

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RETO DE VINCULAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) Y AL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL (OPLE) EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Leticia Pimentel Cardel

Resumen

El trabajo de investigación analiza las circunstancias derivadas de la vinculación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLE), a raíz de la reforma electoral de 2014, y la problemática que se presenta para el órgano local, toda vez que para la organización de elecciones se le exige adaptarse a los estándares de calidad establecidos para el órgano federal, pero con cargo al erario estatal, sin considerar las diferencias abismales que existen entre el INE y el OPLE en cuanto a presupuesto, estructura organizacional y estructura operativa.

Palabras clave: Elecciones estatales, INE-OPLE, reforma electoral, participación ciudadana.

Introducción.

En el estado de Veracruz para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político-electorales se requiere de un régimen democrático y cultura política que sea congruente, que la promueva para los procesos comiciales, así como, que fortalezca a las instituciones electorales.

Una de las medidas adoptadas para avanzar en este propósito fue la de incrementar las atribuciones conferidas al Instituto Nacional Electoral (INE), objetivo central de la reforma electoral de 2014, y que éste asumiera una función de rectoría del sistema de elecciones para estandarizar en todos los ámbitos comiciales del país, las condiciones en las que se llevan a cabo las elecciones. Con esta finalidad al INE se le otorgaron, constitucionalmente, diversas atribuciones para emitir lineamientos y criterios normativos que contribuyan a mejorar y homologar la calidad técnica de la organización electoral en las entidades; es decir, la Constitución General confirió al INE las facultades de intervenir tanto en la organización de los comicios como para emitir criterios orientadores de las funciones y decisiones de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), buscando que la democracia mexicana tanto en el plano nacional como en el local tenga los mismos estándares de calidad e imparcialidad.

Sin embargo, en el ámbito local y específicamente en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLE), esta medida aparentemente congruente con las necesidades democráticas actuales, está propiciando desestabilización general del organismo público de esta entidad federativa.

En el presente trabajo de investigación se analizarán los pormenores de este caso, así como su repercusión en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones; y, se presentarán los resultados obtenidos de una encuesta realizada al interior del órgano electoral local.

1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.

Si la reforma 2007 fue definitiva para el modelo de comunicación política, la de 2014 lo es en cuanto a la conformación de un sistema nacional electoral. Nunca antes el país había requerido de sus instituciones electorales a tales niveles de articulación y coordinación.

El proceso democratizador mexicano alcanzó concreción en los años noventa, cuando cristalizaron instituciones como el Instituto Federal Electoral (IFE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (antes Federal Electoral) y posteriormente similares autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales en las entidades federativas.

Todo ello resultó en aquel conglomerado de 33 sistemas electorales que coexistieron en el país hasta la reforma constitucional de 2014. Ese arreglo funcionó de manera estable, produciendo fuerte competencia de organizaciones políticas en la democracia mexicana hace apenas unas décadas, además, diversificó el origen de prácticas institucionales.

No obstante, también produjo algunas redundancias, propias de la coexistencia de sistemas orientados hacia objetivos tan parecidos. Dos ejemplos son ilustrativos:

1. Hubo casos donde en un mismo estado, las elecciones federal y local se llevaban a cabo en el mismo año pero en fechas separadas.
2. En otros casos (elecciones concurrentes) las elecciones federal y local se llevaron a cabo en fechas idénticas, pero con la instalación de dos casillas separadas en cada lugar. Es decir, innecesariamente se requirieron más funcionarios de casilla de los que hubieran sido necesarios.

La modificación constitucional y legal de 2014 resuelve muchas de esas redundancias, sin sacrificar la riqueza que aporta la pluralidad de instituciones locales. Demanda que los institutos electorales del país actúen en forma coordinada, en la suposición de que no se pondría en riesgo su autonomía o independencia.

El signo de la reforma electoral 2014 está dado entonces por la vinculación de las instituciones electorales. Es claro que el momento reclama que éstas se coordinen entre sí, pero va más allá.

Es así, que en el proceso electoral ordinario que se desarrolla actualmente en el estado de Veracruz el Organismo Público Local Electoral (OPLE) trabaja coordinadamente con el

Instituto Nacional Electoral (INE) a través de un convenio de colaboración. Si bien estos se suscriben cada vez que hay elecciones (para efectos de obtener el listado nominal), en esta ocasión tendrán características únicas.

Entre otros aspectos, el INE y el OPLE precisaron cómo se distribuirían los gastos para los materiales didácticos para la capacitación electoral; los documentos electorales a utilizar durante la jornada electoral por los funcionarios de casilla; la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla y el mobiliario para su equipamiento, etc.

Sin embargo, la construcción de un sistema nacional electoral no se limita únicamente a la eliminación de redundancias. Hay efectos multiplicadores cuando instancias de diversa índole articulan sus esfuerzos. Es el caso de la construcción de cultura cívica que resultará mucho más eficaz en la medida en que organismos federales y locales establezcan tramos de acción para objetivos similares.

En la medida en que los OPLES logren establecer esquemas de colaboración con actores extra institucionales con trabajo académico o social en materia electoral, se estará potenciando un trabajo que todavía tiene mucho por hacer en términos de hacer eficiente el uso de recursos y recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. En paralelo, podrán fortalecer sus propios procesos, al confrontarlos con referentes académicos y sociales.

2. LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES DE LA REFORMA DE 2014.

- a) Se crea el Instituto Nacional de Elecciones (INE), que sustituye al IFE en la organización y vigilancia de las elecciones federales. Se coordinará con los órganos locales para las elecciones estatales. El número de consejeros electorales federales pasa de nueve a 11 con una duración de nueve años en el cargo.
- b) Se elimina la prohibición de hacer campañas negativas (denigración), pero se conserva la proscripción a las expresiones de calumnia a las personas. que saturó a las autoridades electorales de quejas y litigios que en ocasiones se usaban como propaganda de campaña y que además restringía la libertad de expresión.
- c) Se mandata legislar tres leyes nuevas: de procedimientos electorales, de partidos políticos y de delitos electorales. Asimismo, una ley reglamentaria del artículo 134 constitucional (propaganda gubernamental).
- d) Se incrementa de 2% a 3% por ciento el umbral de votos necesario para que un partido conserve su registro.
- e) Se reduce el tiempo entre la elección presidencial y la toma de protesta del candidato ganador: será ahora el 1° de octubre en lugar del 1° de diciembre. El adelanto de la toma de posesión del presidente electo agilizará la transición entre administraciones.
- f) Se establece paridad absoluta en las candidaturas para el Congreso federal: deberán ser mitad hombres y mitad mujeres (la cuota todavía vigente se fijó en 2007 con 60-40, mientras que entre 1996 y 2007 fue de 70-30).
- g) Los institutos electorales locales homologarán su número de consejeros a siete, todos nombrados directamente por el INE para un periodo de siete años sin reelección. La homologación del número y duración en el cargo de los consejeros electorales de

los órganos estatales puede contribuir a una mayor independencia con respecto a los gobiernos estatales.

h) La reforma político electoral cambió las condiciones de la competencia electoral entre partidos políticos y la llegada de candidatos independientes.

i) Se cambió el modelo de comunicación política para generar mayor equidad entre los candidatos postulados prohibiéndose la contratación de tiempo aire por parte de candidatos y partidos políticos.

j) Se garantiza que los pueblos y comunidades indígenas tengan el derecho de elegir representantes ante los ayuntamientos.

k) Con la modificación electoral se mejoraron también los procedimientos de justicia intrapartidaria.

l) Se establecieron nuevas reglas para los partidos políticos.

- Los precandidatos y candidatos sólo podrán realizar aportaciones para sus propias campañas y precampañas.
- Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5% del tope de gasto para la elección presidencial anterior.
- También se estableció en la reforma obligaciones de transparencia para que los partidos estén obligados a informar a los ciudadanos del uso de los recursos públicos que reciben.

m) El INE podrá asumir en forma integral o parcial la organización de los procesos electorales locales.

n) Con las nuevas disposiciones sobre igualdad de género se obtiene una mayor participación de la mujer en la política.

o) Se logró la homologación de calendarios electorales.

- La reforma electoral establece que, con excepción del 2018, la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda lo que da paso a la homologación de etapas.
- Las legislaturas locales armonizan sus tiempos conforme al mandato constitucional.

p) En el tema del registro y geografía electoral la demarcación de los distritos electorales será realizada por el INE con base en el último censo del INEGI. Es atribución de los OPLES definir la ubicación de las cabeceras de los distritos locales en conformidad con el INE.

q) Para las elecciones concurrentes en el 2016 habrá una casilla única que se conformará con 1 presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores. Lo cual permitirá procesos electorales sin duplicidad de funciones en la organización de los mismos.

r) La reforma constitucional dispone que tanto el INE como los OPLES homologuen el servicio profesional y se fomenta la profesionalización y autonomía de los funcionarios electorales.

s) Dicha reforma exige la adecuación del régimen de sanciones, en especial de las nulidades para los siguientes casos:

- Si se excede el gasto de campaña en un 5% del monto total autorizado;
- Se compre cobertura informativa en radio y televisión;
- Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita;
- Se utilicen recursos públicos en las campañas.

- La nulidad procederá cuando la violación sea determinante para el resultado y se establece que esto ocurrirá cuando la diferencia entre el primero y segundo lugares sea menor a 5% por ciento de la votación.

t) Procedimientos más especializados en materia de fiscalización.

u) Los procedimientos especiales sancionadores (PES) serán resueltos ahora por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con lo que se reduce la saturación de trabajo del Instituto Nacional Electoral, que sólo tendrá que realizar la investigación de las impugnaciones y dejará su resolución al tribunal.

3. UTILIDAD DE LA ESTADÍSTICA EN MATERIA ELECTORAL.

El objeto de la estadística electoral es proporcionar un análisis descriptivo de los resultados electorales, del número de votantes, del sexo, abstencionismo, la participación por provincia o región; y todos aquellos datos que sean sujeto de cuantificación, tanto para una elección en particular, un proceso plebiscitario o para mantener al día los datos electorales, no solamente en función de la historia electoral de una población determinada, sino también para efectos de análisis probabilístico, que ayude a establecer la conducta futura.

Para lograr ese fin la estadística electoral se apoya en las categorías definidas por la estadística descriptiva, principalmente por aquellas categorías que se refieren a la medición de la intensidad o magnitud de las distintas variables que conforman los resultados electorales.

Por medio de la estadística electoral podemos interpretar el comportamiento de una población de votantes, en cualquier proceso eleccionario, pudiéndose indicar, por medio de la distribución de variables, los comportamientos específicos de los votantes por partido, del abstencionismo y la distribución geográfica de la población en edad de votar de un país.

La estadística electoral se encuentra muy ligada, para efectos interpretativos, a la demografía, principalmente por el carácter que asume el comportamiento del crecimiento de una población, lo cual permite establecer un patrón de conducta, qué parte de las zonas del país tienen más desarrollo demográfico en relación con la proximidad de la mayoría de edad, aspecto legal de importancia en los procesos electorales.

Lo anterior es de gran relevancia no solamente para los partidos políticos, sino también para los organismos estatales encargados de la cédulación y empadronamiento de la población en edad de emitir su voto.

Por medio de esta disciplina electoral, se pueden establecer rangos de la amplitud más general posible para definir los cruces de variables tanto de manera inferencial, como también por medio de la distribución de frecuencias o por cualquier método que se prefiera de la estadística inferencial. (Stanley, 1987:112)

3.1. Métodos.

Esta disciplina electoral se apoya en una serie de métodos estadísticos, que tienen como fin medir la configuración de una población votante, no solamente en el proceso eleccionario en sí, sino también a partir de su desarrollo histórico y en las pautas futuras de su crecimiento, utilizando tanto el muestreo, la probabilidad estadística, la demografía o más específicamente las políticas demográficas, para finalmente llegar al análisis político-electoral, como aspecto de mayor importancia en la utilización de las estadísticas electorales.

Algunos métodos utilizados son los siguientes:

- a) De muestreo. Es mucho más rápida y eficaz porque los datos recolectados pueden ser fácilmente computarizados y obtener una muestra altamente representativa y confiable que permite dar validez al análisis estadístico lo cual es de singular importancia en un proceso electoral, sea cual fuere la fase de su desarrollo. permite mayores posibilidades de cruces de variables; permite a la estadística electoral contar con un instrumento confiable y eficiente para establecer cualquier tipo de estimación censal, con propósitos electorales o demográfico-electorales.
- b) Teoría de la probabilidad. Permite definir eventos estadísticos con aplicación al ulterior comportamiento de una población electoral. A partir de la verificación futura de sucesos electorales, estadísticamente registrados, es posible crear un espacio muestral con un sinnúmero de eventos estadísticos de acuerdo a las necesidades del investigador o planificador electoral.
- c) Demografía. En un sentido restringido estudia el crecimiento de la población, pero en uno más amplio estudia las políticas de población aplicadas al crecimiento ordenado y dirigido de un país, es un recurso confiable para establecer el crecimiento de la población, no solamente en las dimensiones del espacio económico, sino también en la del espacio político-electoral. (Peña, 1977: 39).

4. DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN.

Actualmente en Veracruz siguen predominando características que no fomentan una participación autónoma y propositiva para el incremento de la democracia; entre ellas destacan el desconocimiento y falta de interés por la política, la desconfianza en las instituciones y en los procesos democráticos. Este panorama propicia que sigan prevaleciendo rasgos autoritarios como el clientelismo y el corporativismo, los cuales no fortalecen la democracia. A nivel local los pequeños cambios culturales que se han dado en el ámbito electoral, ha propiciado la aceptación de la pluralidad y competencia entre los partidos políticos, para los que su conceptualización respecto al voto de los ciudadanos no representa un derecho de expresión de su voluntad, sino sólo un arma política.

La más reciente reforma en materia electoral, incrementó las atribuciones conferidas al INE como organismo rector de la organización de las elecciones a nivel nacional, tal decisión fue la necesidad de blindarlas técnicamente y evitar la injerencia indebida de los poderes ajenos a los propios órganos electorales encargados de la organización, vigilancia

y desarrollo de los procesos electorales y de otros actores, en otras palabras, para que en las elecciones de gobernador, diputados locales e integrantes de los ayuntamientos no existiera ningún tipo de manipulación tanto interior del órgano electoral, por parte del Ejecutivo estatal, Congreso local o los partidos políticos; así también, para homologar procedimientos para brindar a los comicios locales los mismos estándares de calidad e imparcialidad que a los federales.

El problema surge, en razón de que las elecciones en el Estado de Veracruz siguen realizándose con presupuesto del Congreso del Estado, así también, todo el pago de personal del OPLE, materiales, nuevos procedimientos y la aplicación de las nuevas políticas en materia de elecciones impuestas por el INE, se pagan con erario estatal. Tal situación, está literalmente colapsando al OPLE en estructura, organización y funcionamiento, toda vez, que la implementación de las nuevas políticas impuestas por el INE resulta muy costosa y el presupuesto del órgano electoral local no alcanza, y no está cubriendo los estándares de calidad implementados y exigidos por el órgano federal; así también, no se está entregando el presupuesto completo sino en varias ministraciones y a destiempo, por lo que se registran problemas operativos al interior del OPLE por la falta del recurso para la aplicación de procedimientos propios del proceso electoral.

Al respecto el INE señala la intención de seguir fortaleciendo la autonomía y solidez técnica de los órganos electorales locales y de sus órganos directivos y desconcentrados, proporcionando herramientas y criterios normativos que permitan tres cosas:

- a). Impedir que los poderes ajenos a los institutos locales incidan en las decisiones y organización de los comicios locales indebidamente, a través de cualquier injerencia en la integración de los órganos desconcentrados de los OPLES.
- b). Orientar las designaciones del personal directivo de dichos órganos hacia procedimientos ejercidos, realizados mediante concursos públicos y transparentes, y sin intervención de los actores políticos locales que desnaturalizan la autonomía constitucionalmente prevista para ellos.
- c). Fomentar la construcción de consensos en los máximos órganos de dirección de los OPLES para que los nombramientos se logren con amplias mayorías; generando un estímulo para fortalecer la vida colegiada y la construcción de acuerdos, así como para propiciar la concreción del principio de máxima publicidad en sus decisiones.

Sin embargo, no puede haber confusiones al respecto, toda vez que la autonomía constitucional de los OPLES se estableció respecto de los poderes locales, y en contraparte, se establecieron vínculos y herramientas para que el INE intervenga en el funcionamiento de esas autoridades electorales para garantizar la imparcialidad de los comicios en los estados. Por ello los nombramientos son decisiones que deben tomarse con amplios consensos, no con mayorías simples, menos de manera unipersonal, e invariablemente deberán hacerse honrando la autonomía que gozan frente a los poderes locales.

En este contexto cabe incluir lo señalado por Santiago Nieto: "La violación constitucional, aunada a las antinomias de la legislación electoral producidas por la deslegitimación de la norma constitucional en normas secundarias minimizantes del ejercicio del derecho, producen como resultado la ilegalidad sustancial y la ilegitimidad del órgano electoral cuando éste, en aras de la simple legalidad o de la aplicación mecánica, es incapaz de

modificar la inaplicación de la Constitución. Por tanto, la vía para lograr la legitimidad y la legalidad sustancial de los órganos electorales es combatir la antinomia y el formalismo con una interpretación electoral abierta y garantista". (Nieto, Santiago, 2003: 4).

5. OBJETIVO GENERAL.

A través de un instrumento estadístico se realizará un estudio muestra recabando las respuestas de quienes laboran en 2 de las 5 Direcciones Ejecutivas que integran el OPLE Veracruz; a fin de obtener una base de datos que permita conocer las opiniones de quienes laboran en las dos Direcciones que tienen la mayor carga de trabajo dentro del órgano electoral y a las que corresponde el principal soporte operativo y organizacional durante los procesos comiciales realizados en el estado de Veracruz.

6. HIPÓTESIS.

A través de un instrumento estadístico se medirán los alcances de la percepción que de la vinculación INE-OPLE tienen los empleados responsables dentro de sus ámbitos de competencia, de la operatividad básica del órgano electoral, y de la organización desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales.

7. SELECCIÓN DEL LUGAR Y LA POBLACIÓN MOTIVO DE ESTUDIO.

El lugar de la investigación y aplicación de instrumentos es el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y su centro documental en materia electoral. Se entrará al estudio de la vinculación y operatividad de los organismos electorales federal (INE) y local (OPLE; así como, en la coordinación que comparten en el engranaje electoral, durante los procesos comiciales en el Estado de Veracruz.

Los sujetos de estudio se ubicaron en las dos Direcciones Ejecutivas del OPLE más importantes desde el punto de vista operativo, toda vez que sus atribuciones, competencias y funciones están destinadas a cumplir el objetivo básico y primordial de la creación del organismo público local electoral que es: La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de Veracruz.

8. DISEÑO DEL INSTRUMENTO CON SU RESPECTIVA VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD.

El tema principal del instrumento fue: La vinculación INE-OPLE y sus posibles consecuencias en el corto y largo plazo (desde el punto de vista de quienes laboran al interior del órgano electoral local), contendrá 10 preguntas de opción múltiple y una pregunta en modalidad abierta para anotar observaciones.

9. DESARROLLO DEL TEMA.

De inicio se planeó la aplicación de 50 cuestionarios, en diversas áreas del OPLE, pero se redujo esta cantidad al considerar más conveniente realizarlos únicamente en las dos Direcciones Ejecutivas mencionadas, por ser éstas las que soportan la mayor carga de trabajo durante un proceso electoral.

Sin embargo, al proponer la realización del cuestionario no todos los empleados lo aceptaron. Es así que en total se levantaron 24 encuestas en un lapso de dos días, aplicadas a 13 de 19 integrantes de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en rangos de: Jefes de departamento, jefes de oficina y auxiliares técnicos; y a 11 de 22 integrantes de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en rangos de: Un jefe de oficina, proyectistas, auxiliares técnicos y el diseñador de documentación electoral. Los 24 encuestados, aplicando una regla de 3 representan el 58.53% del total de 41 empleados que integran estas dos importantes direcciones dentro de la operatividad del órgano electoral local.

10. ANÁLISIS DE RESULTADOS (DISEÑO DE GRÁFICAS)

De las 24 encuestas realizadas, considerando estas con un valor del 100%, en términos generales (agrupando respuestas afines por párrafo), se obtuvieron los siguientes datos: El 36.7% de los encuestados considera que las condiciones laborales en general son ahora más complicadas respecto a la administración anterior, que hay más desorganización en las áreas, que los tiempos son insuficientes para cumplir en tiempo y forma con los nuevos procedimientos, lineamientos y criterios emitidos por el INE.

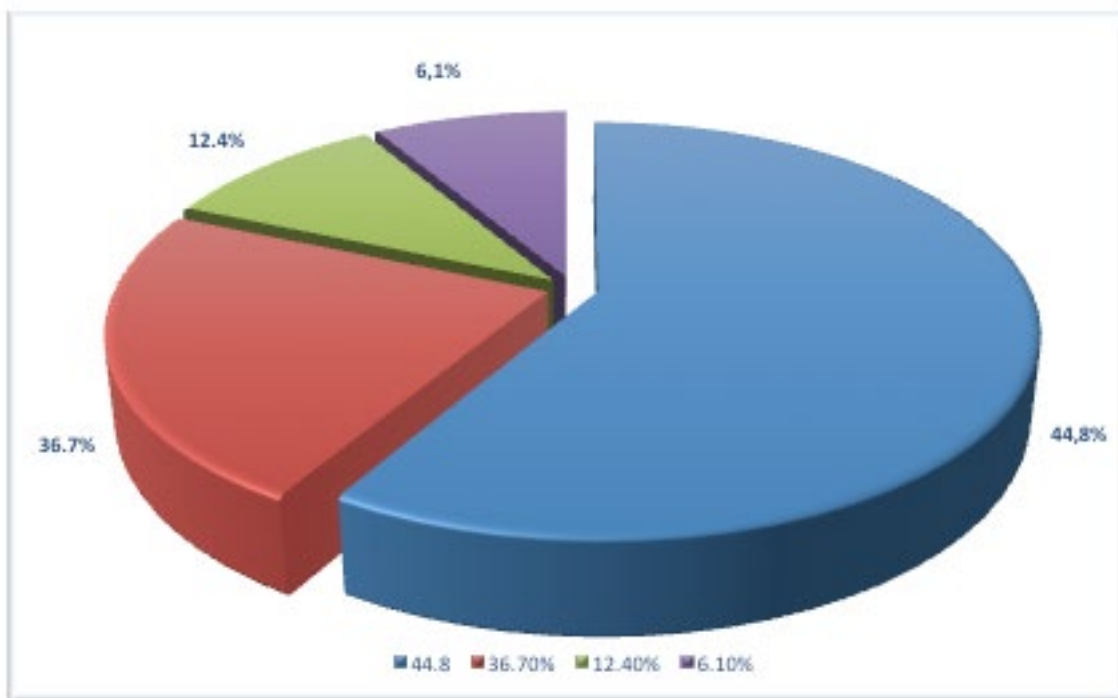
El 12.4% No tiene certeza sobre su condición laboral, les afecta mucho la injerencia del INE, temen un despido por reestructuración institucional o problemas presupuestales, perciben que el OPLE no tiene estabilidad por lo que es deficiente en su desempeño y se encuentra en un estado de subordinación casi completa al INE.

El 6.1% opina que no afecta en mucho la dependencia del INE y que las cosas seguirán casi igual que antes, que es normal lo que pasa porque todo cambio trae crisis y es sólo un reajuste y adaptación a lo nuevo.

El 44.8% piensa que el OPLE tarde o temprano desaparecerá y que es por esta razón que el INE en un primer intento de control y experimentación (igual como lo hizo con las otras 12 entidades federativas que también tienen elecciones este año), absorbió las funciones totales del OPLE en la organización y desarrollo del proceso electoral local 2015-2016, para en un futuro tener el control centralizado completo a nivel nacional

PORCENTAJE DE ENCUESTADOS	RESPUESTAS
36.7%	Las condiciones laborales en general son ahora más complicadas, tiempos insuficientes.
12.4%	No tiene certeza sobre su condición laboral, temen despidos por reestructuración o problema de presupuesto. Subordinación al INE.
6.1%	No afecta en mucho la dependencia del INE, es sólo reajuste y adaptación.
44.8%	El OPLE tarde o temprano desaparecerá. El INE organizará tanto elecciones federales como locales.

tanto de las elecciones federales como locales.



12. RESULTADOS DE LA PREGUNTA ABIERTA (APARTADO DE OBSERVACIONES)

Se incluyen a continuación algunas opiniones recabadas del apartado de observaciones del cuestionario utilizado para la encuesta al personal de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral del OPLE de Veracruz. Copia textual:

1. "No creo que haya muchas complicaciones para el OPLE, es sólo en lo que se adapta".
2. "La facultad de atracción de elecciones locales por parte del INE estimula el conflicto político electoral en el estado, porque es la oportunidad para que los partidos busquen que el INE atraiga siempre las elecciones, con la excusa de evitar que el gobernador intente influir en favor de su candidato".
3. "Considero que las nuevas políticas del INE saturan la capacidad del OPLE y las cosas no están saliendo como debieran".
4. "La facultad de nombramiento por parte del INE de todos los consejeros electorales del OPLE, plantea dos problemas: por una parte, no tienen información para designar a los funcionarios del estado; y por otra parte, la negociación política que antes se daba en el organismo local, genera más presión al OPLE, porque los partidos continúan en la queja y presionando que en los nombramiento de los consejeros electorales no se les tomo en cuenta y no son legítimos".
5. "En la reforma se cometieron errores, como el de que las nuevas causales de nulidad pueden institucionalizar el conflicto postelectoral, es obvio que cada elección de gobernador, será impugnada y se solicitará su anulación por el rebase del tope de campaña".
6. "Eso de que el nombramiento del contralor del OPLE esté en manos del Congreso me parece que es una forma de amenaza latente que va a afectar la tan aludida autonomía; y para colmo se permite la reelección del contralor, eso puede generar motivos aviesos para que se busque cabildear con los partidos del congreso estatal".
7. "Para mi tanta intervención del INE en los aspectos normativos de la organización de las elecciones locales no es ninguna garantía de que las cosas van a ser más derechas, para muestra, ya se dieron casos en que la designación de los responsables de la operación ejecutiva del OPLE y de los consejeros distritales y municipales se realiza a propuesta de alguno de los actores políticos, y en algunos los nombramientos pueden efectuarse tan solo por la decisión del presidente del OPLE y en otros por mayorías simples, ¿para qué? porque favorecen la formación de bloques inamovibles de integrantes de los consejos.
8. "Con todo y que debe haber la máxima publicidad en los acuerdos del consejo,

allí el INE si debería meterse, porque hay muchas cosas que no se explican con claridad, dan muchas vueltas, pareciera que eso de la transparencia no se atiende en algunos asuntos sobre todo los relacionados al presupuesto”.

9. “Posiblemente las reformas constitucionales y a las leyes secundarias tratan de uniformar a los organismos federal y locales, pero todavía están recientes y en etapa de transición, que al momento no han mejorado un entendimiento entre ambas instituciones, lo que provoca resentimientos, apatías y desconfianzas entre mandos directivos y al haber 3 mandos central del INE, local del INE y OPLE, se distorsionan las informaciones o llegan las instrucciones casi al momento lo que crea la necesidad de hacer todo lo relacionado con manuales, documentación, etc., a las prisas y se entregan sin tener una verdadera certidumbre de lo realizado”.

CONCLUSIONES.

No obstante lo anteriormente expuesto, y los resultados algo desalentadores de la encuesta, si hay gran avance en el tema electoral, las cosas se están moviendo y hay un alto nivel de competencia subjetiva, alianzas estratégicas, y dinámicas acciones de los consejeros electorales para la promoción de la participación ciudadana y el voto razonado de los electores, se está combatiendo la desinformación de los ciudadanos a la hora de ir a votar.

Dado el sentido de la reforma electoral, es fundamental replantear desde el punto de vista político, social y estadístico, la conveniencia, funcionalidad y operatividad de la vinculación INE-OPLE dadas las diferencias abismales que existen entre el organismo federal y el local en cuanto a presupuesto, estructura organizacional y estructura operativa.

El exigirle al órgano local que se subordine totalmente al federal, implica que se contraviene el concepto de los organismos constitucionales autónomos y los propósitos mismos de la reforma.

Queda en tela de juicio si la vinculación y las atribuciones de organización, desarrollo y vigilancia que se le han restado al OPLE respecto a los procesos electorales y en su mayoría asumidas por el INE, realmente llevan la intención del fortaleciendo la autonomía y solidez técnica de la autoridad electoral local y de sus órganos directivos y desconcentrados, tal como fue plasmado por el órgano federal después de la reforma; o si realmente la intención es debilitarlo hasta su desaparición o extinción total.

Entre los logros de la reforma político electoral se dio una transición y consolidación de la democracia, una transformación política de suma relevancia por su profundidad y alcance y se logró un mayor equilibrio entre los instrumentos de diálogo y colaboración de los diferentes actores políticos, así como, el fortalecimiento e incentivo a la participación ciudadana con mayor certidumbre, equidad y transparencia.

La estadística electoral brinda profundidad y detalle en la interpretación del comportamiento histórico de la población votante, esto permite hacer generalizaciones e inferencias útiles a las Ciencias Políticas para crear los instrumentos analíticos que permitan estudiar con mayor amplitud y precisión los procesos electorales.

Fuentes de consulta.

Peña, Daniel. (1977). Introducción a la Estadística para las Ciencias Sociales. Madrid: McGraw-Hill

Stanley, Julián. (1987). Estadística básica para las Ciencias Sociales. México: Prentice-Hall.

Casillas, Carlos. (2000). El Congreso en el cambio político de México. México: Universidad Autónoma Metropolitana–Azcapotzalco, 2000.

Castaños, Fernando; Julia Flores. (1996). La reforma electoral y su contexto sociocultural. México: Instituto Federal Electoral/ Universidad Nacional Autónoma de México–Instituto de Investigaciones Sociales.

González Casanova, Pablo. (1986). La democracia en México. México: Era.

Meyenberg, Yolanda. (2000). Ciudadanos y cultura de la democracia: reglas, instituciones y valores de la democracia. México: Instituto Federal Electoral/Universidad Nacional Autónoma de México–Instituto de Investigaciones Sociales.

Nieto, Santiago. (2003). Interpretación y argumentación jurídicas en materia electoral: una propuesta garantista. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Revista Perfiles Latinoamericanos núm. 20. (2002). La eficacia de la compra y coacción del voto en las elecciones mexicanas. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Organismo Público Local de Veracruz. (2014). Memorias y Estadísticas. Elecciones en Veracruz. Proceso Electoral 2012.2013.

www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/HRE_2001-2012/

www.ine.mx/archivos3/portal/historico/.../Historico_de_Resultados_Electorales/

<https://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=2608>

www.ine.mx/

www.ople.mx

Anexos.

Estadística Electoral sobre participación ciudadana y resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa Proceso Electoral 2012.2013.

El Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de la atribución que le otorgan los artículos 67, fracción I incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y, 110 y 111 del Código Electoral para el Estado, organizó el proceso electoral 2012-2013, para la integración de la Legislatura del Estado así como de los doscientos doce Ayuntamientos que conforman la entidad veracruzana.

El Código Electoral, en su artículo 180, párrafo tercero señala que el proceso electoral comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral y actos posteriores a la elección y de resultados electorales. Una de las actividades circunscritas a la etapa de actos posteriores a la elección y de resultados electorales, es la Estadística Electoral. Por

imperativo legal del numeral 122, fracción X de la normatividad de la materia, el Consejo General de este Instituto debe aprobar la estadística electoral del proceso respectivo, una vez que los resultados hayan causado firmeza, lo que aconteció con la toma de posesión de las autoridades electas, el cinco de noviembre del año 2013 para los Diputados y el primero de enero de esta misma anualidad para los Ediles.

La Estadística Electoral del Proceso Electoral 2012-2013 que se presenta, contiene los resultados obtenidos por las distintas fuerzas políticas: partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Alternativa Veracruzana y Cardenista, así como la "Coalición Veracruz para Adelante".

Cabe señalar que la estadística toma en consideración las modificaciones realizadas mediante las resoluciones pronunciadas por las autoridades electorales jurisdiccionales. El contenido se refiere a la elección de Diputados Locales 2013, con los resultados electorales por el principio de Mayoría Relativa

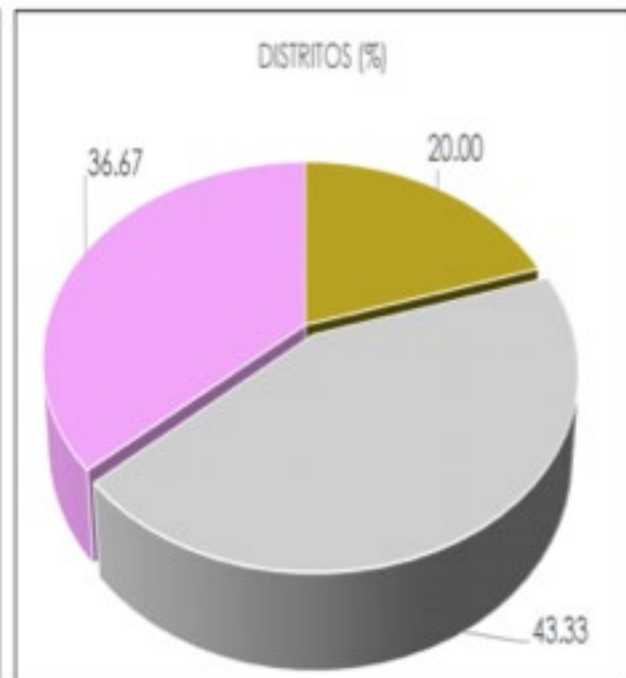
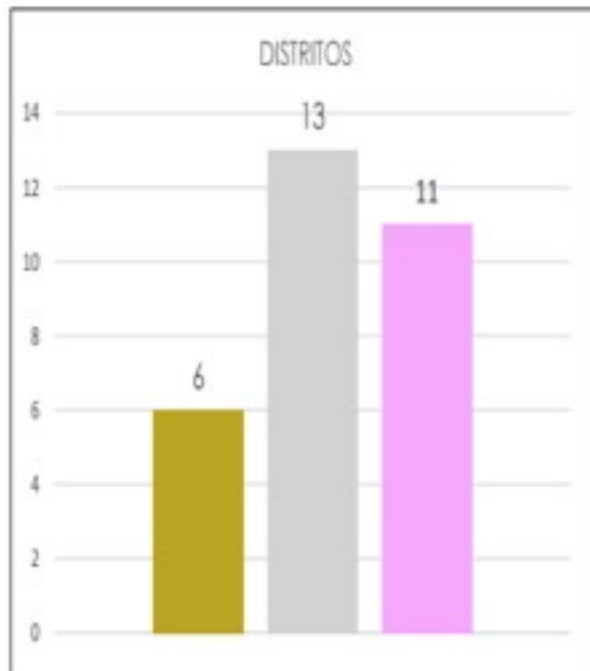
Participación y Abstencionismo 2013, mostrando los índices de participación ciudadana en estas elecciones por distrito y municipio. • Presencia Mayoritaria y Participación Ciudadana, que en esta ocasión incluye mapas ilustrativos que reflejan por distrito y municipio al partido o coalición ganador, así como el índice de participación del electorado. (Memorias y Estadísticas. Elecciones en Veracruz. 2014: 63).

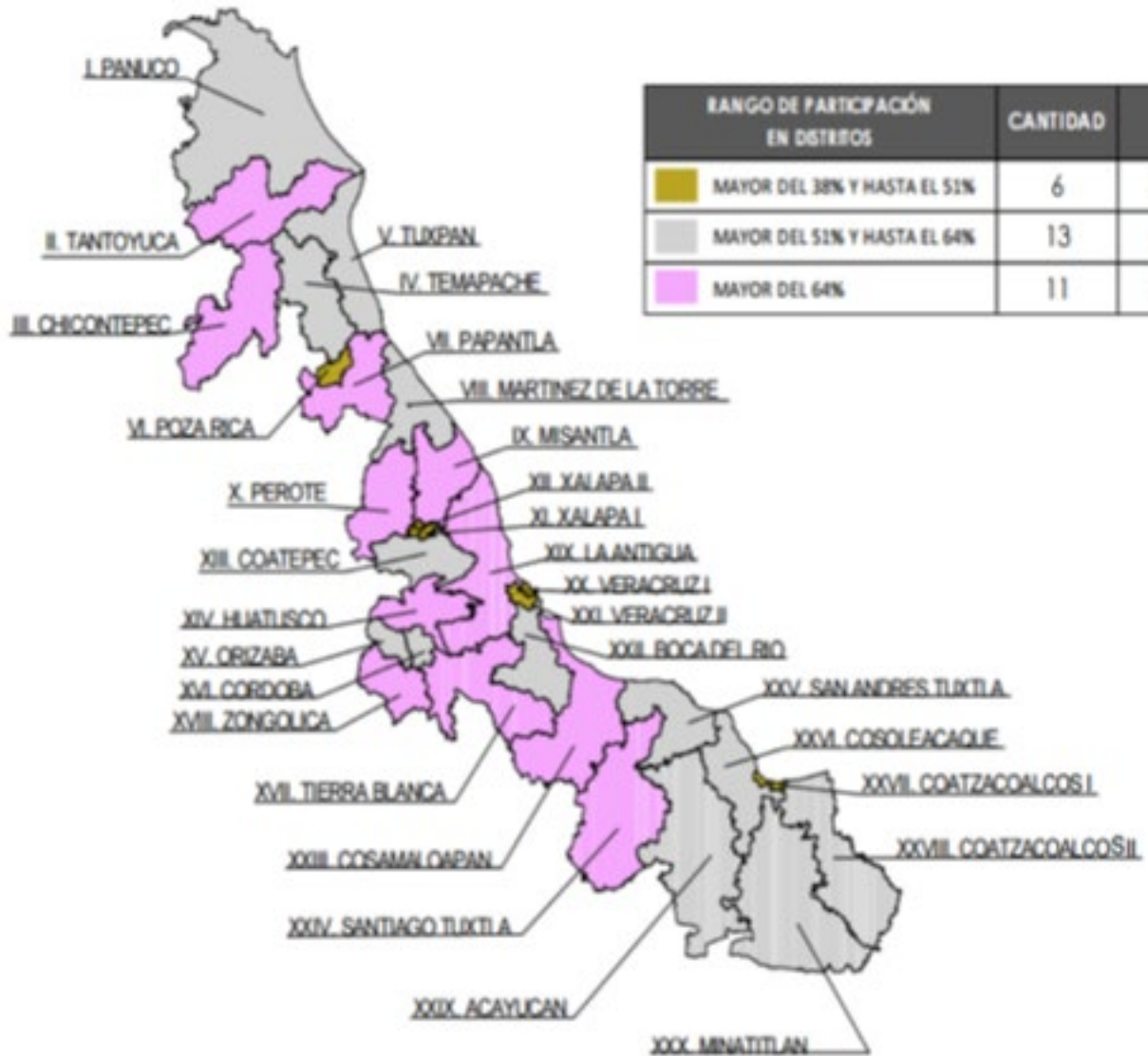
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA 2012-2013

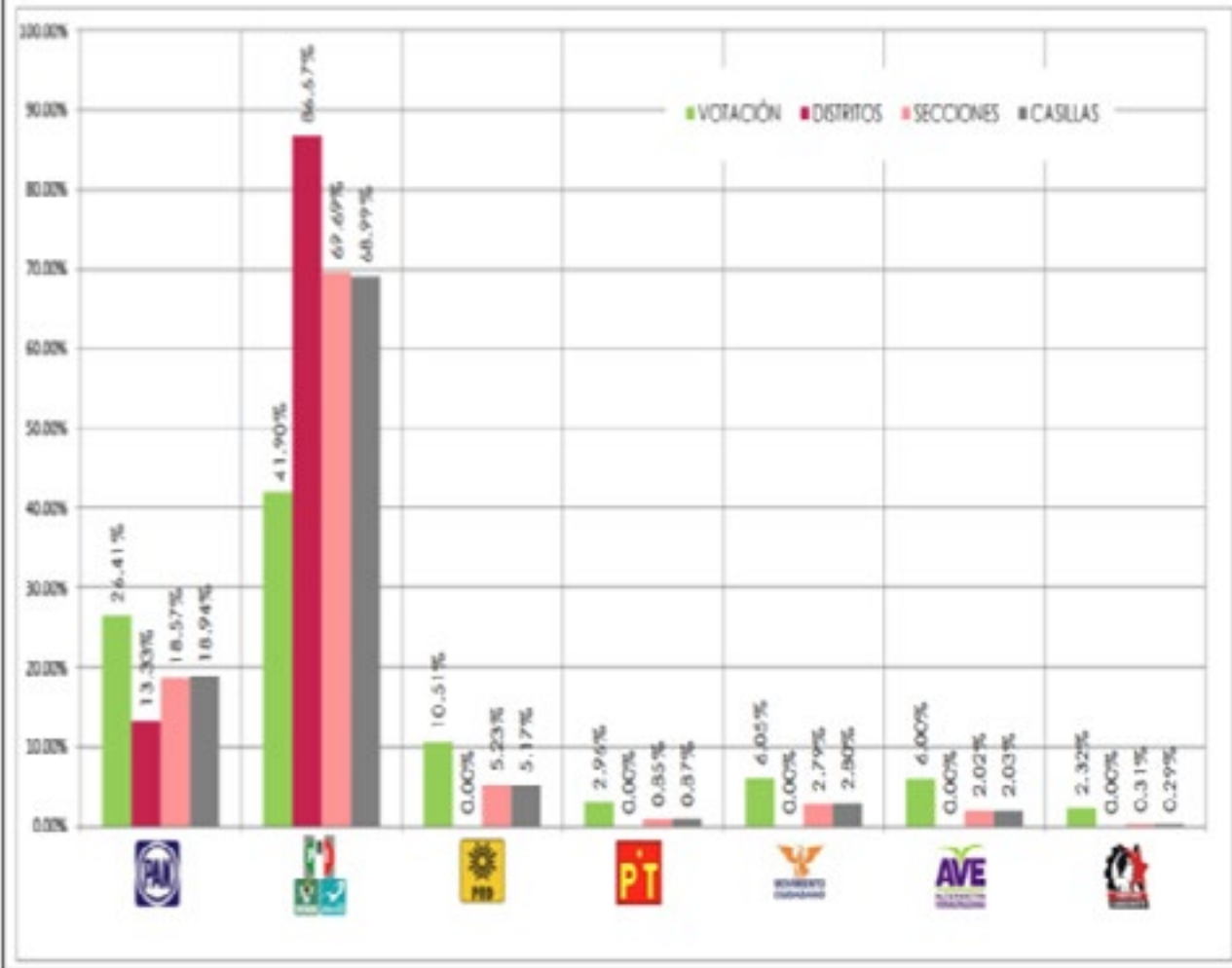
(DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES)

DISTRITOS	TOTAL DE VOTACIÓN	LISTA NOMINAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (%)	ABSTENCIONISMO (%)
I. PÁNUCO	99,038	165,190	59.95	40.05
II. TANTOYUCA	111,120	144,673	76.81	23.19
III. CHICONTEPEC	97,803	127,952	76.44	23.56
IV. ÁLAMO TEMAPACHE	96,510	156,544	61.65	38.35
V. TUXPAN	96,757	174,368	55.49	44.51
VI. POZA RICA	81,790	178,256	45.88	54.12
VII. PAPANTLA	121,830	187,344	65.03	34.97
VIII. MARTÍNEZ DE LA TORRE	105,763	179,380	58.96	41.04
IX. MISANTLA	105,844	148,429	71.31	28.69
X. PEROTE	118,321	175,574	67.39	32.61
XI. XALAPA I	83,167	187,186	44.43	55.57
XII. XALAPA II	79,697	182,575	43.65	56.35
XIII. COATEPEC	118,637	188,392	62.97	37.03
XIV. HUATUSCO	129,905	180,442	71.99	28.01
XV. ORIZABA	138,781	231,067	60.06	39.94
XVI. CÓRDOBA	123,914	223,960	55.33	44.67
XVII. TIERRA BLANCA	127,766	194,647	65.64	34.36
XVIII. ZONGOLICA	143,621	197,375	72.77	27.23
XIX. LA ANTIGUA	135,294	204,680	66.10	33.90
XX. VERACRUZ I	84,757	207,755	40.80	59.20
XXI. VERACRUZ II	90,722	214,569	42.28	57.72
XXII. BOCA DEL RÍO	119,356	209,313	57.02	42.98
XXIII. COSAMALOAPAN	117,395	180,296	65.11	34.89
XXIV. SANTIAGO TUXTLA	102,450	151,417	67.66	32.34
XXV. SAN ANDRÉS TUXTLA	106,406	188,816	56.35	43.65
XXVI. ACAYUCAN	119,268	189,087	63.08	36.92
XXVII. COSOLEACAQUE	123,165	193,318	63.71	36.29
XXVIII. MINATILAN	78,398	151,781	51.65	48.35
XXIX. COATZACOALCOS I	91,793	203,365	45.14	54.86
XXX. COATZACOALCOS II	90,239	159,241	56.67	43.33
TOTAL ESTATAL	3,239,507	5,476,992.00	59.15	40.85









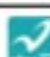
RANGOS DE PARTICIPACION EN DISTRITOS		CANTIDAD	%
	MAYOR DEL 38% Y HASTA 51%	6	20.00
	MAYOR DEL 51% Y HASTA 64%	13	43.33
	MAYOR DEL 64%	11	36.67
TOTAL DE MUNICIPIOS		30	100.00







VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA 2013
RESULTADOS DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

DISTRITOS		COALICIÓN "VERACRUZ PARA ADELANTE"									CAND. NO REG.	VOTOS NULOS	TOTAL
					TOTAL								
I. PÁNUCO	24,136	43,992	3,240	2,025	49,257	7,039	3,070	1,901	8,843	1,529	36	3,227	99,038
	24.37%	44.42%	3.27%	2.04%	49.74%	7.11%	3.10%	1.92%	8.93%	1.54%	0.04%	3.26%	
II. TANTOYUCA	49,514	35,865	1,487	2,265	39,617	8,846	1,135	6,887	2,368	103	181	2,469	111,120
	44.54%	32.28%	1.34%	2.04%	35.45%	7.94%	1.02%	6.20%	2.13%	0.09%	0.16%	2.22%	
III. CHICONTEPEC	22,043	35,182	1,334	1,452	37,968	20,894	5,929	6,478	181	218	38	4,032	97,803
	22.54%	35.97%	1.36%	1.48%	38.82%	21.37%	6.06%	6.62%	0.19%	0.22%	0.04%	4.12%	
IV. ÁLAMO TEMAPACHE	39,343	32,065	2,813	1,670	36,548	10,841	3,452	2,191	294	472	48	3,299	96,510
	40.79%	33.22%	2.91%	1.73%	37.67%	11.23%	3.58%	2.27%	0.31%	0.49%	0.05%	3.42%	
V. TUXPAN	28,634	44,688	2,374	2,110	49,174	4,905	855	2,055	7,079	1,000	81	2,974	96,757
	29.59%	46.19%	2.46%	2.18%	50.82%	5.07%	0.88%	2.12%	7.32%	1.03%	0.08%	3.07%	
VI. POZA RICA	10,885	40,244	1,700	2,513	44,457	14,282	880	1,593	4,284	2,663	122	2,454	81,790
	13.31%	49.20%	2.08%	3.07%	54.34%	17.46%	1.04%	1.95%	5.24%	3.28%	0.15%	3.04%	
VII. PAPANTLA	16,132	36,847	2,117	1,672	40,434	23,797	5,085	22,965	8,055	2,294	56	2,810	121,830
	13.24%	30.24%	1.74%	1.37%	33.35%	19.53%	4.17%	18.80%	6.61%	1.88%	0.05%	2.31%	
VIII. MARTÍNEZ DE LA TORRE	21,450	37,992	2,707	6,879	47,578	11,688	1,299	8,124	5,668	6,514	60	3,382	105,763
	20.28%	35.92%	2.54%	6.50%	44.99%	11.08%	1.23%	7.68%	5.36%	6.14%	0.06%	3.20%	
IX. MISANTLA	15,940	37,010	1,294	1,523	39,829	6,514	3,127	4,411	27,164	5,475	59	3,323	105,844
	15.04%	34.97%	1.22%	1.44%	37.43%	6.16%	2.95%	4.17%	25.66%	5.17%	0.06%	3.14%	
X. PEROTE	32,154	46,525	2,504	1,938	50,967	8,267	8,198	3,628	3,425	7,761	95	3,826	118,321
	27.18%	39.32%	2.12%	1.64%	43.08%	6.99%	6.93%	3.07%	2.89%	6.56%	0.08%	3.23%	
XI. XALAPA I	15,656	34,804	3,347	3,352	41,903	4,922	2,049	7,501	2,651	2,153	2,336	4,396	83,167
	18.82%	41.85%	4.02%	4.03%	49.90%	5.92%	2.46%	9.02%	3.19%	2.59%	2.81%	5.29%	
XII. XALAPA II	14,233	26,314	2,628	2,671	31,613	6,991	2,009	6,494	7,268	2,910	1,443	4,534	79,697
	20.37%	33.02%	3.30%	3.35%	39.67%	8.77%	2.52%	8.15%	9.12%	3.60%	2.06%	5.69%	
XIII. COATEPEC	23,450	40,897	2,241	2,136	45,274	21,252	3,856	10,349	6,961	2,306	354	4,836	118,637
	19.77%	34.47%	1.89%	1.80%	38.14%	17.91%	3.25%	8.72%	5.87%	1.94%	0.30%	4.08%	
XIV. HUATUSCO	39,798	43,285	2,226	4,634	50,145	11,990	3,082	7,359	8,065	4,430	182	4,834	129,905
	30.64%	33.32%	1.71%	3.57%	38.60%	9.23%	2.37%	5.66%	6.21%	3.43%	0.14%	3.72%	
XV. ORIZABA	42,083	44,054	2,260	1,416	47,730	9,251	2,162	3,708	4,399	4,337	208	4,903	138,781
	44.73%	31.74%	1.63%	1.02%	34.39%	6.67%	1.56%	2.67%	3.17%	3.13%	0.15%	3.53%	
XVI. CÓRDOBA	49,494	44,853	1,510	1,157	47,520	5,909	1,419	4,344	8,969	1,967	250	4,040	123,914
	39.94%	36.20%	1.22%	0.93%	36.30%	4.77%	1.15%	3.51%	7.24%	1.59%	0.20%	3.26%	
XVII. TIERRA BLANCA	38,043	49,913	2,026	1,621	53,560	5,383	4,371	15,072	6,320	1,478	93	3,446	127,766
	29.78%	39.07%	1.59%	1.27%	41.92%	4.21%	3.42%	11.80%	4.93%	1.16%	0.07%	2.70%	
XVIII. ZONGOLUCA	39,078	47,734	1,582	1,838	51,154	30,938	6,827	4,059	4,126	1,082	176	6,181	143,621
	27.21%	33.24%	1.10%	1.28%	35.62%	21.54%	4.73%	2.83%	2.87%	0.73%	0.12%	4.30%	
XIX. LA ANTIGUA	27,908	50,133	2,137	1,657	53,927	15,845	5,294	14,143	7,983	6,494	128	3,570	135,294
	20.63%	37.05%	1.58%	1.22%	39.84%	11.71%	3.91%	10.43%	5.90%	4.80%	0.09%	2.64%	
XX. VERACRUZ I	28,746	35,271	2,445	1,668	39,404	7,626	661	3,646	829	390	220	3,236	84,757
	33.92%	41.61%	2.91%	1.97%	44.49%	9.00%	0.78%	4.30%	0.98%	0.46%	0.26%	3.82%	

VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA 2013
RESULTADOS DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

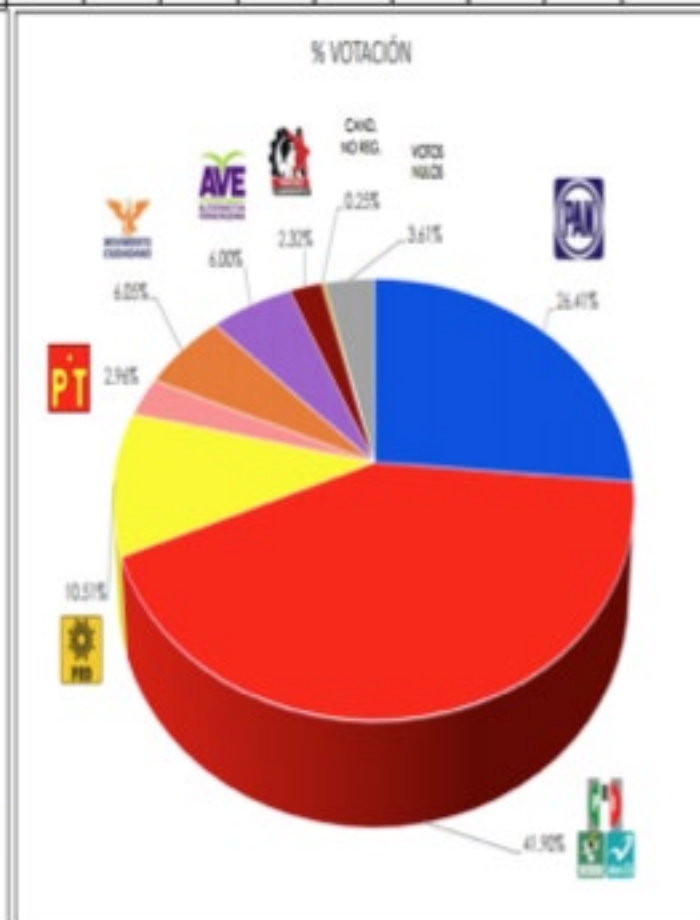
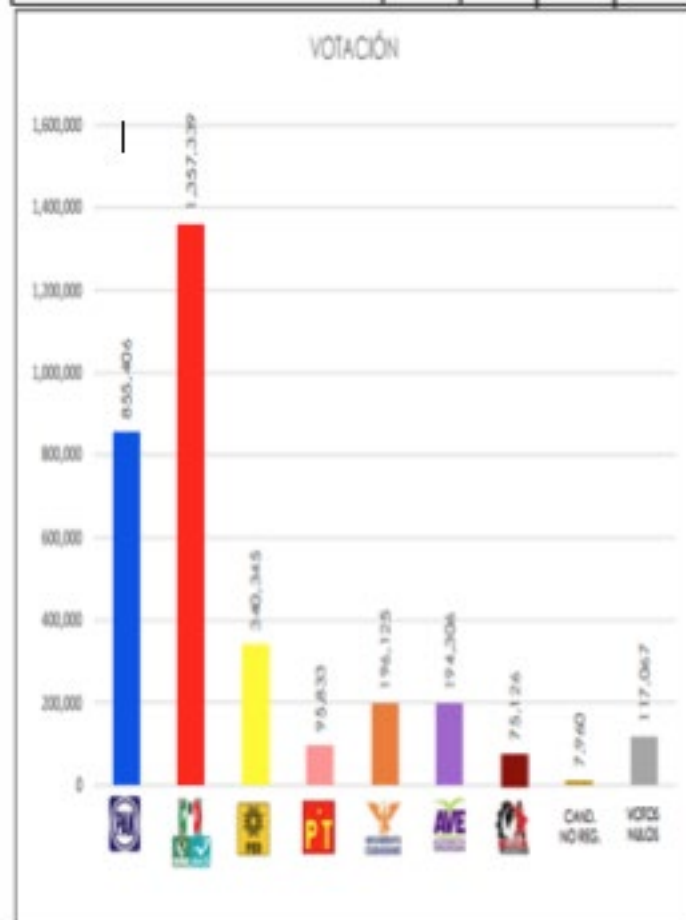
DISTRITOS		COALICIÓN "VERACRUZ PARA ADELANTE"									CAND. NO REG.	VOTOS NULOS	TOTAL
					TOTAL								
XXI. VERACRUZ II	27,852	36,642	3,813	2,324	42,779	9,820	842	1,166	2,917	1,188	356	3,802	90,722
	30.70%	40.39%	4.20%	2.54%	47.15%	10.82%	0.93%	1.29%	3.22%	1.31%	0.39%	4.19%	
XXII. BOCA DEL RÍO	49,137	51,095	2,731	1,936	55,742	2,956	802	3,637	882	2,812	133	3,235	119,356
	41.17%	42.81%	2.29%	1.62%	46.72%	2.48%	0.67%	3.05%	0.74%	2.36%	0.11%	2.71%	
XXIII. COSAMALOAPAN	24,997	42,411	2,641	3,114	48,171	16,055	6,646	6,474	8,392	1,887	108	4,645	117,295
	21.29%	36.13%	2.25%	2.65%	41.03%	13.68%	5.66%	5.51%	7.15%	1.61%	0.09%	3.97%	
XXIV. SANTIAGO Tuxtla	19,639	33,628	2,371	1,333	37,332	3,567	5,762	25,493	2,219	4,426	29	3,983	102,450
	19.17%	32.82%	2.31%	1.30%	36.44%	3.48%	5.62%	24.88%	2.17%	4.32%	0.03%	3.89%	
XXV. SAN ANDRÉS Tuxtla	23,985	41,734	1,942	1,891	45,587	6,385	1,903	4,444	16,074	2,880	67	5,086	106,406
	22.54%	39.22%	1.84%	1.78%	42.84%	6.00%	1.79%	4.18%	15.11%	2.71%	0.06%	4.78%	
XXVI. ACAYUCAN	23,094	42,455	7,760	2,528	52,743	9,307	1,578	6,580	19,819	1,554	116	4,427	119,268
	19.36%	35.68%	6.51%	2.12%	44.32%	7.80%	1.32%	5.52%	16.62%	1.30%	0.10%	3.75%	
XXVII. COSOLECAQUE	29,534	45,381	1,727	1,408	48,514	22,483	5,854	1,741	7,944	2,685	93	4,915	123,165
	23.98%	36.85%	1.40%	1.14%	39.39%	18.25%	4.75%	0.93%	6.45%	2.18%	0.08%	3.99%	
XXVIII. MINATILAN	11,521	29,784	2,545	1,158	33,487	14,237	3,710	4,316	7,568	260	117	3,182	78,398
	14.70%	37.99%	3.25%	1.48%	42.71%	18.16%	4.73%	5.51%	9.65%	0.33%	0.15%	4.06%	
XXIX. COATZACOALCOS I	25,357	40,775	3,748	3,781	48,304	5,263	1,294	4,299	2,044	1,365	280	3,597	91,793
	27.62%	44.42%	4.08%	4.12%	52.82%	5.73%	1.41%	4.68%	2.23%	1.48%	0.31%	3.92%	
XXX. COATZACOALCOS II	19,528	37,835	6,045	2,917	46,797	13,088	2,712	1,665	1,513	481	300	4,155	90,239
	21.64%	41.93%	6.70%	3.23%	51.86%	14.50%	3.01%	1.83%	1.68%	0.53%	0.33%	4.60%	
TOTAL ESTATAL	855,406	1,209,408	79,344	68,587	1,357,339	340,345	95,833	196,125	194,306	75,126	7,940	117,067	3,299,507
	26.41%	37.33%	2.43%	2.12%	41.99%	10.51%	2.94%	6.05%	6.00%	2.32%	0.25%	3.61%	

NOMENCLATURA:

LAS CANTIDADES EN **NEGRITAS**, INDICAN LA COALICIÓN O EL PARTIDO POLÍTICO GANADOR DE LA ELECCIÓN.

EL SOMBRADO INDICA QUE EL PARTIDO POLÍTICO NO REGISTRO CANDIDATO EN EL RESPECTIVO MUNICIPIO.

PARTIDOS POLÍTICOS / COALICIONES		COALICIÓN "VERACRUZ PARA ADELANTE"									CAND. NO REG.	VOTOS NULOS	TOTAL
					TOTAL								
VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA	855,406	1,209,408	79,344	68,567	1,357,339	340,345	95,833	196,125	194,306	75,126	7,940	117,067	3,239,507
	26.41%	37.33%	2.45%	2.12%	41.90%	10.51%	2.94%	6.05%	6.00%	2.32%	0.25%	3.61%	



TRIUNFOS POR PARTIDO O COALICIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA 2013
RESULTADOS DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

TRIUNFOS ELECTORALES								CAND. NO REG.	VOLOS NULOS	ANILADO o EMPATADA	TOTAL
VOTACIÓN	855,406	1,357,339	340,345	95,833	194,125	194,306	75,126	7,940	117,067		3,239,507
	26.41%	41.90%	10.51%	2.96%	6.05%	6.00%	2.32%	0.25%	3.61%		
DISTRITOS	4	26	0	0	0	0	0			0	30
	13.33%	86.67%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	
SECCIONES	892	3,347	251	41	134	97	15			26	4,803
	18.57%	69.69%	5.23%	0.85%	2.79%	2.02%	0.31%			0.54%	
CASILLAS	1,909	6,953	521	88	282	205	29			92	10,079
	18.94%	68.99%	5.17%	0.87%	2.80%	2.03%	0.29%			0.91%	